Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

En la ciud. de Calasparra en quinze de Junio dias del mes de Jul. mill setecientos diez y siete años el S.r D. Pedro Garcia Choza Regidor perpetuo, Alcaide de Gobernador de esta ciud. = Dixo que el mas de Jcone que para hazer diligencias de el bien comun, de esta Republica, para las quales es necesario, la asistencia personal, no pudiendo que darse en el ex Ayuntamiento, el Ayuntamiento sin los que se expedizen a los negocios; les es preciso de hallarse, de paso en esta ciud. el Lic.do D. Jos. del Cuerbo Dho vezino Abogado de los R.s Consejos, le avia suplicado se sirbiese de detenerse en dicha ciud. odos, y que darse con la Juris.on en atencion a que no avia persona de letrada ra, les Jzana, a quien poder dela dexar, y mas teniendo dho D. Juan nombrado del Señor Comendador de esta Encomienda, para Gobernador de esta ciud. y detenerlo pedido, asi el Concejo de ella; en virtud de lo qual dex de luego, subdelegaba la Juris.on dicha en dho Lic.do D. Jos. del Cuerbo Horozqui, en la forma que haia lugar por derecho y por es de su auto asi lo pronuncio y Jeramo =

R.o Garcia Moiosi

El Ayuntamiento
Pedro Ruiz Jimenez